Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 16 PAGINAS	*Salta, 05 de Enero de 2001*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18

Nº 16.059

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Sr. JUAN ANGEL PEREZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	$ 30,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

Pág.

Nº 381 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 204/00 68
Nº 380 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 203/00 68
Nº 379 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 202/00 69
Nº 378 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 201/00 69
Nº 377 - Ente Regulador de los Servicios Públicos Nº 200/00 70

EDICTOS DE MINAS

Nº 322 - Cerro Samenta 4 - Expte. Nº 15.621 70
Nº 117 - Cerro Samenta 3 - Expte. Nº 15.620 71
Nº 116 - Cerro Samenta 5 - Expte. Nº 15.622 72
Nº 115 - Onix - Expte. Nº 16.835 73
Nº 114 - Filo Medio - Expte. Nº 16.107 76
Nº 113 - Silvana - Expte. Nº 6.376 77

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

Nº 371 - Domingo Horacio Martínez - Expte. Nº 4.794/94 77

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 367 - San Calixto S.A. - Expte. Nº C-50.884/00 77
Nº 355 - Empresa de Construcciones Giácomo Fazio S.A. - Expte. Nº C-61.409/00 78

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 376 - Correa, Víctor Hugo y/o Panadería La Princesa - Expte. Nº 006.887/00 78

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

Nº 382 - De las Ediciones Nºs. 16.054 a 16.058, de fechas 28/12/2000 al 04/01/2001 79

RECAUDACION

Nº 383 - Del día 04/01/2001 79

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

O.P. Nº 381 F. v/c. Nº 9.610

Salta, 29 de diciembre de 2000

RESOLUCION Nº 204/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente Cód. 267 - Nº 3.051. Solicitud de autorización para reducción de frecuencias en la Línea Nº 31 Salta, Los Rosales; y,

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Aplicar a la Empresa de Transporte Automotor El Quebradeño S.R.L. por infracción al Artículo 88 del Decreto Nº 2.400/94, una multa de mil quinientos (1.500) boletos mínimos, equivalente a la suma de $ 1.050 e intimar a la Empresa El Quebradeño S.R.L. a restablecer la prestación de los servicios interrumpidos en el plazo perentorio e improrrogable de (15) quince días, bajo apercibimiento de disponerse la suspensión o caducidad del permiso, autorización, habilitación o inscripción en su caso, y por infracción al Artículo 128 del Decreto Nº 2.400/94, aplicar una multa de doscientos boletos mínimos, equivalentes a la suma de $ 140 las que deberán hacerse efectiva en un plazo de 10 (diez) días hábiles a contar desde la notificación de la presente. El pago de las multas se considerará efectivizado una vez depositados dichos montos en la cuenta del ENRESP Nº 43-1328-3 del Banco Salta S.A.

Art. 2º - Disponer que para el caso de no abonarse las multas aplicadas en los plazos dispuestos en el Artículo Primero, se procederá a ejecutar las mismas de conformidad al Artículo 75 del Decreto Nº 2.400/94.

Art. 3º - Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Esc. Marta E. Zenteno
Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. $ 25,00 e) 05/01/2001

O.P. Nº 380 F. v/c. Nº 9.610

Salta, 29 de diciembre de 2000

RESOLUCION ENRESP Nº 203/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

Las Resoluciones Nºs. 177/00 y 190/00 del ENRESP, de fechas 30/08/00 y 07/11/00 respectivamente, referidas a la aprobación de los certificados que surgen de la aplicación del subsidio por indigencia al servicio sanitario establecido el Artículo 16 bis, Anexo II "Régimen Tarifario", Contrato de Concesión suscripto entre el Estado Provincial y la Sociedad Prestadora de Aguas S.A.

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar y establecer como monto correspondiente al subsidio a la indigencia de los Servicios Sanitarios correspondientes al período junio de 2000 la suma de $ 220.194,17 (doscientos veinte mil ciento noventa y cuatro con diecisiete centavos), ello en virtud de los fundamentos expresados en la presente Resolución.

Art. 2º - Ordenar a SPASSA, conforme a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución ENRESP Nº 177/00, a presentar al ENRESP las liquidaciones de los montos mensuales de facturas anteriores pagadas por usuarios alcanzados por el subsidio a la indigencia, con posterioridad a esos eventuales pagos, para cada uno de los períodos que van desde la fecha de toma de posesión hasta el período de facturación junio de 2000, debiendo dar cumplimiento a ello en un plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Art. 3º - Notifíquese, publíquese y hágase conocer.

Esc. Marta E. Zenteno
Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. $ 25,00 e) 05/01/2001

O.P. Nº 379 F. v/c. Nº 9.610

Salta, 29 de diciembre de 2000

RESOLUCION Nº 202/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Artículo 16 bis del Régimen Tarifario del Contrato de Concesión, suscripto entre el Estado Provincial y la Sociedad Prestadora Aguas de Salta Sociedad Anónima, las Resoluciones ENRESP números 68/99, 43/00 y 176/00, tramitadas en el Expte. Nº 267-2.353 del ENRESP; y,

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la Auditoría de Constatación de Aplicación de Subsidios a usuarios calificados como indigentes y cuya facturación corresponde a los períodos setiembre y octubre de 2000.

Art. 2º - Aprobar el monto conciliado con SPASSA como resultado de la Aplicación de Subsidios por la suma de $ 496.334,12 (Pesos cuatrocientos noventa y seis mil trescientos treinta y cuatro con 12/100), correspondiente a los Certificados de Liquidación de Indigencia de los períodos setiembre y octubre de 2000, cuyo soporte óptico obra en poder del ENRESP.

Art. 3º - Aprobar el Anexo I de la presente resolución que forma parte integrante de la misma y expone los guarismos que surgen de las disposiciones resueltas, sucesivamente, por las Resoluciones Nºs. 177/00, 190/00 y por la presente.

Art. 4º - Notifíquese, publíquese, hágase conocer y archívese.

Esc. Marta E. Zenteno
Secretaria
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz
Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

ANEXO I

Montos de Subsidios a la Indigencia para el consumo de servicios sanitarios prestados por SPASSA, aprobados por el ENRESP y que corresponde al año 2000.

Mes	
Enero/2000	229.000,97
Febrero/2000	228.796,60
Marzo/2000	227.215,16
Abril/2000	227.037,06
Mayo/2000	227.180,34
Junio/2000	220.194,17
Julio/2000	231.852,59
Agosto/2000	237.750,14
Setiembre/2000	244.883,50
Octubre/2000	251.450,62
TOTAL	2.325.361,15

Imp. $ 25,00 e) 05/01/2001

O.P. Nº 378 F. v/c. Nº 9.610

Salta, 29 de diciembre de 2000

RESOLUCION Nº 201/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente ENRESP Nº 4.388/00, referido al Abastecimiento de energía eléctrica al mercado consumidor de la provincia de Salta formulados por CT Güemes y CT Termoandes, a través de Contrato a Término con EDESA S.A.; y,

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a Audiencia Pública con el objeto de dar tratamientos a las Ofertas de Abastecimiento de energía eléctrica al mercado consumidor de la provincia de Salta, presentadas por CT Güemes y CT Termoandes, mediante Contrato a Término a través de EDESA S.A.

Art. 2º - Establecer como fecha de realización de la Audiencia Pública el día 30 de enero de 2001, a horas 10:00, en el salón del Hotel Presidente, sito en avenida Belgrano Nº 353 de la ciudad de Salta.

Art. 3º - Fijar como plazo para quienes deseen ser parte de la Audiencia Pública, hasta horas 14:00 del día 16 de enero de 2001.

Art. 4º - Designar Instructores al Ing. Antonio García y al Dr. Gustavo Montenegro y Secretaría de Instrucción a la Sra. María Delia D'Uva.

Art. 5º - Designar Defensores de los Usuarios al Ing. José Ramón Vilte Grande y al Dr. Raúl Baio.

Art. 6º - Disponer que el llamado a Audiencia Pública deberá ser publicado en el Boletín Oficial por un (1) día y por tres (3) días consecutivos en el diario El Tribuno. En la publicación se hará constar el Objeto de la Audiencia, lugar, fecha y hora de realización, la designación de los Instructores, el lugar donde se recepcionarán las presentaciones, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones ENRESP Nºs. 30/97 y 81/98.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Esc. Marta E. Zenteno — Secretaria, Ente Regulador de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz — Presidente, Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. $ 25,00 e) 05/01/2001

O.P. Nº 377 F. v/c. Nº 9.610

Salta, 28 de diciembre de 2000

RESOLUCION ENRESP Nº 200/00

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

Las Resoluciones ENRESP Nºs. 163/99 y 28/00 y las presentaciones efectuadas por el Sr. Juan Carlos Rodríguez, inscripto en el Registro Unico de Taxis y Remis Interurbano y el Centro de Taximetreros y Remiseros "Adrián Copa" del Municipio de Campo Quijano; y,

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1º - Prorrogar la vigencia de la Resolución ENRESP Nº 163/99 hasta el 29 de junio de 2001, o hasta tanto resulte aplicable la nueva Ley de Transporte Automotor de Pasajeros Interurbano, si esto ocurriera en un plazo menor, en virtud de los considerandos que forman parte de la presente.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Esc. Marta E. Zenteno — Secretaria, Ente Regulador de los Servicios Públicos

Ing. Rafael López Díaz — Presidente, Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. $ 25,00 e) 05/01/2001

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 322 F. Nº 124.248

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97) que Samenta Minera S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Cerro Samenta 4" de diseminado de cobre, plata y oro, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 15.621 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 12		
Esquinero Nº 1	7239500.0000	2592700.0000
Esquinero Nº 2	7239500.0000	2593700.0000
Esquinero Nº 3	7238500.0000	2593700.0000
Esquinero Nº 4	7238500.0000	2592700.0000
Pertenencia Nº 11		
Esquinero Nº 1	7239500.0000	2591700.0000
Esquinero Nº 2	7239500.0000	2592700.0000
Esquinero Nº 3	7238500.0000	2592700.0000
Esquinero Nº 4	7238500.0000	2591700.0000
Pertenencia Nº 10		
Esquinero Nº 1	7239500.0000	2590700.0000
Esquinero Nº 2	7239500.0000	2591700.0000
Esquinero Nº 3	7238500.0000	2591700.0000
Esquinero Nº 4	7238500.0000	2590700.0000

	X	Y
Pertenencia Nº 9		
Esquinero Nº 1	7239500.0000	2589700.0000
Esquinero Nº 2	7239500.0000	2590700.0000
Esquinero Nº 3	7238500.0000	2590700.0000
Esquinero Nº 4	7238500.0000	2589700.0000
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7240500.0000	2592700.0000
Esquinero Nº 2	7240500.0000	2593700.0000
Esquinero Nº 3	7239500.0000	2593700.0000
Esquinero Nº 4	7239500.0000	2592700.0000
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7240500.0000	2591700.0000
Esquinero Nº 2	7240500.0000	2592700.0000
Esquinero Nº 3	7239500.0000	2592700.0000
Esquinero Nº 4	7239500.0000	2591700.0000
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7240500.0000	2590700.0000
Esquinero Nº 2	7240500.0000	2591700.0000
Esquinero Nº 3	7239500.0000	2591700.0000
Esquinero Nº 4	7239500.0000	2590700.0000
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7240500.0000	2589700.0000
Esquinero Nº 2	7240500.0000	2590700.0000
Esquinero Nº 3	7239500.0000	2590700.0000
Esquinero Nº 4	7239500.0000	2589700.0000
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7241500.0000	2592700.0000
Esquinero Nº 2	7241500.0000	2593700.0000
Esquinero Nº 3	7240500.0000	2593700.0000
Esquinero Nº 4	7240500.0000	2592700.0000
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7241500.0000	2591700.0000
Esquinero Nº 2	7241500.0000	2592700.0000
Esquinero Nº 3	7240500.0000	2592700.0000
Esquinero Nº 4	7240500.0000	2591700.0000

	X	Y
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7241500.0000	2590700.0000
Esquinero Nº 2	7241500.0000	2591700.0000
Esquinero Nº 3	7240500.0000	2591700.0000
Esquinero Nº 4	7240500.0000	2590700.0000
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7241500.0000	2589700.0000
Esquinero Nº 2	7241500.0000	2590700.0000
Esquinero Nº 3	7240500.0000	2590700.0000
Esquinero Nº 4	7240500.0000	2589700.0000
Labor Legal:	7239315.0000	2592137.5000

Cerrando una superficie aproximada de 1.200 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina, las siguientes: Cerro Samenta 3, Expte. Nº 15.620; Cerro Samenta 2, Expte. Nº 15.619; Cerro Samenta 7, Expte. Nº 17.192. Secretaría, 19 de diciembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 108,00 e) 27/12/2000, 05 y 17/01/2001

O.P. Nº 117 F. Nº 123.940

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97) que Samenta Minera S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Cerro Samenta 3", de diseminado de cobre, oro y plata, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 15.620 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 12		
Esquinero Nº 1	7242500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 2	7242500.0000	2594200.0000
Esquinero Nº 3	7241500.0000	2594200.0000
Esquinero Nº 4	7241500.0000	2593200.0000

	X	Y
Pertenencia Nº 11		
Esquinero Nº 1	7242500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 2	7242500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 3	7241500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 4	7241500.0000	2592200.0000
Pertenencia Nº 10		
Esquinero Nº 1	7242500.0000	2591200.0000
Esquinero Nº 2	7242500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 3	7241500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 4	7241500.0000	2591200.0000
Pertenencia Nº 9		
Esquinero Nº 1	7243500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 2	7243500.0000	2594200.0000
Esquinero Nº 3	7242500.0000	2594200.0000
Esquinero Nº 4	7242500.0000	2593200.0000
Pertenencia Nº 8		
Esquinero Nº 1	7243500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 2	7243500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 3	7242500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 4	7242500.0000	2592200.0000
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7243500.0000	2591200.0000
Esquinero Nº 2	7243500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 3	7242500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 4	7242500.0000	2591200.0000
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7244500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 2	7244500.0000	2594200.0000
Esquinero Nº 3	7243500.0000	2594200.0000
Esquinero Nº 4	7243500.0000	2593200.0000
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7244500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 2	7244500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 3	7243500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 4	7243500.0000	2592200.0000

	X	Y
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7244500.0000	2591200.0000
Esquinero Nº 2	7244500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 3	7243500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 4	7243500.0000	2591200.0000
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7245500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 2	7245500.0000	2594200.0000
Esquinero Nº 3	7244500.0000	2594200.0000
Esquinero Nº 4	7244500.0000	2593200.0000
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7245500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 2	7245500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 3	7244500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 4	7244500.0000	2592200.0000
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7245500.0000	2591200.0000
Esquinero Nº 2	7245500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 3	7244500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 4	7244500.0000	2591200.0000
Labor Legal	7243858.23000	2591652.8800

Cerrando una superficie aproximada de 1.200 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colindan con la presente mina, las siguientes: Cerro Samenta 1, Expte. Nº 15.618; Cerro Samenta 4, Expte. Nº 15.621; Cerro Samenta 2, Expte. 15.619. Secretaría, 30 de noviembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 129,00 e) 13, 22/12/2000 y 05/01/2001

O.P. Nº 116 F. Nº 123.939

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97) que Samenta Minera S.A., ha solicitado la mensura de la

mina "Cerro Samenta 5", de diseminado de cobre, oro y plata, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 15.622 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7249500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 2	7249500.0000	2594200.0000
Esquinero Nº 3	7248500.0000	2594200.0000
Esquinero Nº 4	7248500.0000	2593200.0000
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7249500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 2	7249500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 3	7248500.0000	2593200.0000
Esquinero Nº 4	7248500.0000	2592200.0000
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7249500.0000	2591200.0000
Esquinero Nº 2	7249500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 3	7248500.0000	2592200.0000
Esquinero Nº 4	7248500.0000	2591200.0000
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7249500.0000	2590200.0000
Esquinero Nº 2	7249500.0000	2591200.0000
Esquinero Nº 3	7248500.0000	2591200.0000
Esquinero Nº 4	7248500.0000	2590200.0000
Labor Legal	7248620.5000	2593105.5000

Cerrando una superficie aproximada de 400 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal, colinda con la presente mina, la siguiente: Cerro Samenta 1, Expte. Nº 15.618. Secretaría, 30 de noviembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 60,00 e) 13, 22/12/2000 y 05/01/2001

O.P. Nº 115 F. Nº 123.940

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97) que Mansfield Minera S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Onix", de diseminado de cobre y oro, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.835 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 35		
Esquinero Nº 1	7222900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 2	7222900.0000	2628100.0000
Esquinero Nº 3	7221900.0000	2628100.0000
Esquinero Nº 4	7221900.0000	2627100.0000
Pertenencia Nº 34		
Esquinero Nº 1	7222900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 2	7222900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 3	7221900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 4	7221900.0000	2626100.0000
Pertenencia Nº 33		
Esquinero Nº 1	7222900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 2	7222900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 3	7221900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 4	7221900.0000	2625100.0000
Pertenencia Nº 32		
Esquinero Nº 1	7222900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 2	7222900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 3	7221900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 4	7221900.0000	2624100.0000
Pertenencia Nº 31		
Esquinero Nº 1	7222900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 2	7222900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 3	7221900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 4	7221900.0000	2623100.0000
Pertenencia Nº 30		
Esquinero Nº 1	7223900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 2	7223900.0000	2628100.0000
Esquinero Nº 3	7222900.0000	2628100.0000
Esquinero Nº 4	7222900.0000	2627100.0000

	X	Y
Pertenencia Nº 29		
Esquinero Nº 1	7223900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 2	7223900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 3	7222900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 4	7222900.0000	2626100.0000
Pertenencia Nº 28		
Esquinero Nº 1	7223900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 2	7223900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 3	7222900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 4	7222900.0000	2625100.0000
Pertenencia Nº 27		
Esquinero Nº 1	7223900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 2	7223900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 3	7222900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 4	7222900.0000	2624100.0000
Pertenencia Nº 26		
Esquinero Nº 1	7223900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 2	7223900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 3	7222900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 4	7222900.0000	2623100.0000
Pertenencia Nº 25		
Esquinero Nº 1	7223900.0000	2622600.0000
Esquinero Nº 2	7223900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 3	7221900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 4	7221900.0000	2622600.0000
Pertenencia Nº 24		
Esquinero Nº 1	7224900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 2	7224900.0000	2628100.0000
Esquinero Nº 3	7223900.0000	2628100.0000
Esquinero Nº 4	7223900.0000	2627100.0000
Pertenencia Nº 23		
Esquinero Nº 1	7224900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 2	7224900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 3	7223900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 4	7223900.0000	2626100.0000

	X	Y
Pertenencia Nº 22		
Esquinero Nº 1	7224900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 2	7224900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 3	7223900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 4	7223900.0000	2625100.0000
Pertenencia Nº 21		
Esquinero Nº 1	7224900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 2	7224900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 3	7223900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 4	7223900.0000	2624100.0000
Pertenencia Nº 20		
Esquinero Nº 1	7224900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 2	7224900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 3	7223900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 4	7223900.0000	2623100.0000
Pertenencia Nº 19		
Esquinero Nº 1	7224900.0000	2622100.0000
Esquinero Nº 2	7224900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 3	7223900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 4	7223900.0000	2622100.0000
Pertenencia Nº 18		
Esquinero Nº 1	7225900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 2	7225900.0000	2628100.0000
Esquinero Nº 3	7224900.0000	2628100.0000
Esquinero Nº 4	7224900.0000	2627100.0000
Pertenencia Nº 17		
Esquinero Nº 1	7225900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 2	7225900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 3	7224900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 4	7224900.0000	2626100.0000
Pertenencia Nº 16		
Esquinero Nº 1	7225900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 2	7225900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 3	7224900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 4	7224900.0000	2625100.0000

Pertenencia Nº 15

	X	Y
Esquinero Nº 1	7225900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 2	7225900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 3	7224900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 4	7224900.0000	2624100.0000

Pertenencia Nº 14

	X	Y
Esquinero Nº 1	7225900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 2	7225900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 3	7224900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 4	7224900.0000	2623100.0000

Pertenencia Nº 13

	X	Y
Esquinero Nº 1	7225900.0000	2622100.0000
Esquinero Nº 2	7225900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 3	7224900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 4	7224900.0000	2622100.0000

Pertenencia Nº 12

	X	Y
Esquinero Nº 1	7226900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 2	7226900.0000	2628100.0000
Esquinero Nº 3	7225900.0000	2628100.0000
Esquinero Nº 4	7225900.0000	2627100.0000

Pertenencia Nº 11

	X	Y
Esquinero Nº 1	7226900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 2	7226900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 3	7225900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 4	7225900.0000	2626100.0000

Pertenencia Nº 10

	X	Y
Esquinero Nº 1	7226900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 2	7226900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 3	7225900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 4	7225900.0000	2625100.0000

Pertenencia Nº 9

	X	Y
Esquinero Nº 1	7226900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 2	7226900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 3	7225900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 4	7225900.0000	2624100.0000

Pertenencia Nº 8

	X	Y
Esquinero Nº 1	7226900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 2	7226900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 3	7225900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 4	7225900.0000	2623100.0000

Pertenencia Nº 7

	X	Y
Esquinero Nº 1	7226900.0000	2622100.0000
Esquinero Nº 2	7226900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 3	7225900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 4	7225900.0000	2622100.0000

Pertenencia Nº 6

	X	Y
Esquinero Nº 1	7227900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 2	7227900.0000	2628100.0000
Esquinero Nº 3	7226900.0000	2628100.0000
Esquinero Nº 4	7226900.0000	2627100.0000

Pertenencia Nº 5

	X	Y
Esquinero Nº 1	7227900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 2	7227900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 3	7226900.0000	2627100.0000
Esquinero Nº 4	7226900.0000	2626100.0000

Pertenencia Nº 4

	X	Y
Esquinero Nº 1	7227900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 2	7227900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 3	7226900.0000	2626100.0000
Esquinero Nº 4	7226900.0000	2625100.0000

Pertenencia Nº 3

	X	Y
Esquinero Nº 1	7227900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 2	7227900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 3	7226900.0000	2625100.0000
Esquinero Nº 4	7226900.0000	2624100.0000

Pertenencia Nº 2

	X	Y
Esquinero Nº 1	7227900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 2	7227900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 3	7226900.0000	2624100.0000
Esquinero Nº 4	7226900.0000	2623100.0000

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7227900.0000	2622100.0000
Esquinero Nº 2	7227900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 3	7226900.0000	2623100.0000
Esquinero Nº 4	7226900.0000	2622100.0000
Labor Legal	7223901.5000	2625786.0000

Cerrando una superficie aproximada de 3.000 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Dentro de la Pertenencia Nº 5 se encuentra la cantera Verónica Alejandra, Expte. Nº 17.233. Secretaría, 04 de diciembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria; Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 351,00 e) 13, 22/12/2000 y 05/01/2001

O.P. Nº 114 F. Nº 123.940

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97) que Mansfield Minera S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Filo Medio", de oro, plata, molibdeno y cobre diseminado, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Exptę. Nº 16.107 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 7		
Esquinero Nº 1	7325500.0000	3459000.0000
Esquinero Nº 2	7325500.0000	3460000.0000
Esquinero Nº 3	7324500.0000	3460000.0000
Esquinero Nº 4	7324500.0000	3459000.0000
Pertenencia Nº 6		
Esquinero Nº 1	7325500.0000	3457500.0000
Esquinero Nº 2	7325500.0000	3459000.0000
Esquinero Nº 3	7324500.0000	3459000.0000
Esquinero Nº 4	7324500.0000	3458500.0000
Esquinero Nº 5	7325000.0000	3458500.0000
Esquinero Nº 6	7325000.0000	3457500.0000

	X	Y
Pertenencia Nº 5		
Esquinero Nº 1	7326500.0000	3458500.0000
Esquinero Nº 2	7326500.0000	3459500.0000
Esquinero Nº 3	7325500.0000	3459500.0000
Esquinero Nº 4	7325500.0000	3458500.0000
Pertenencia Nº 4		
Esquinero Nº 1	7326500.0000	3457500.0000
Esquinero Nº 2	7326500.0000	3458500.0000
Esquinero Nº 3	7325500.0000	3458500.0000
Esquinero Nº 4	7325500.0000	3457500.0000
Pertenencia Nº 3		
Esquinero Nº 1	7327500.0000	3458500.0000
Esquinero Nº 2	7327500.0000	3459500.0000
Esquinero Nº 3	7326500.0000	3459500.0000
Esquinero Nº 4	7326500.0000	3458500.0000
Pertenencia Nº 2		
Esquinero Nº 1	7327500.0000	3457500.0000
Esquinero Nº 2	7327500.0000	3459500.0000
Esquinero Nº 3	7326500.0000	3459500.0000
Esquinero Nº 4	7326500.0000	3457500.0000
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7328000.0000	3457500.0000
Esquinero Nº 2	7328000.0000	3459500.0000
Esquinero Nº 3	7327500.0000	3459500.0000
Esquinero Nº 4	7327500.0000	3457500.0000

Cerrando una superficie aproximada de 700 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colindan con la presente mina las siguientes: Vicuña, Expte. Nº 1.212; Emilia, Expte. Nº 1.213; El Recuerdo, Expte. Nº 1.667; Polvorilla, Expte. Nº 2.684; Matilde, Expte. Nº 2.685; La Paz, Expte. Nº 1.199; Concordia, Expte. Nº 1.192. Secretaría, 01 de diciembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. $ 96,00 e) 13, 22/12/2000 y 05/01/2001

O.P. Nº 113 F. Nº 123.939

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97) que Mansfield Minera S.A., ha solicitado la rectificación de la mensura de la mina "Silvana", de plomo, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 6.376 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7231507.8340	2617000.0000
Esquinero Nº 2	7231507.8340	2617300.0000
Esquinero Nº 3	7231307.8340	2617300.0000
Esquinero Nº 4	7231307.8340	2617000.0000

Cerrando una superficie aproximada de 6 Has. La superficie afectada es propiedad fiscal. Colinda con la presente mina la siguiente: Azul 5, Expte. Nº 17.021. Secretaría, 07 de diciembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 13, 22/12/2000 y 05/01/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 371 F. Nº 124.334

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur, de la ciudad de Metán, Dr. Teobaldo René Osores, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en el auto: "Sucesorio de Domingo Horacio Martínez", Expte. Nº 4.794/94, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Metán, 25 de junio de 2000. Dr. Carlos Martín Graciano, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 04 al 08/01/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 367 F. v/c. Nº 9.609

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, sita en Avda. Belgrano esq. Sarmiento, de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro ha declarado la Quiebra Directa de la razón social San Calixto S.A. (solicitada por Jorge Dardo Soria y Pablo Francisco Kosiner), Expte. Nº C-50.884/00, con domicilio en pasaje Klein Nº 90 de la ciudad de Salta. El Síndico designado es el C.P.N. Cn. Pedro Salvador Padilla Nallar, con domicilio legal en la calle La Florida Nº 988 de la ciudad de Salta, C.P. 4400, Tel. 0387-4230862, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 22/02/2001, los días jueves y viernes de 18,00 a 21,00. En el mismo domicilio y dentro de los días y horarios antes referidos, la fallida y los acreedores que hubieren insinuado sus créditos, podrán revisar los legajos, formular observaciones e impugnaciones respecto a los créditos que solicitaron verificación hasta el día 08/03/2001 (crf.: Art. 34 - L. 24.522). Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico los días: a) Del Informe Individual el 04/04/2001 y b) del Informe General el 21/05/2001. Se intima a los Directivos, socios gerentes y/o administradores de la Fallida y terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la Fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la Fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de los Directivos, socios gerentes y/o administradores de la Fallida en los términos de los Artículos 236, 237 y 238 de la Ley Nº 24.522. Intímese a los Directivos, socios gerentes y/o administradores de la Fallida para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Salta, enero de 2001. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez.

Imp. $ 85,00 e) 03 al 09/01/2001

O.P. Nº 355 F. Nº 124.318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Empresa de Construcciones Giácomo Fazio S.A. - Quiebra solicitada por Domingo Belluzzo Construcciones S.R.L. (conexo a Expte. Nº C-59.591/00)", Expte. Nº C-61.409/00, ha resuelto:

Hacer lugar al pedido realizado por Domingo Belluzzo Construcciones S.R.L., y en consecuencia Declarar la Quiebra de la Empresa de Construcciones Giácomo Fazio S.A., con domicilio en Avda. Monseñor Tavella s/Nº y camino a La Isla y procesal constituido en calle Necochea Nº 619 de esta ciudad de Salta (Art. 88, Inc. 1, L.C.) individualizando a los Sres. socios Fernando Fazio y Adela Patricia Amado de Fazio, en carácter de Presidente y Vice de la S.A.

Ordenar la incautación por parte de la Sindicatura, Estudio Cres. Güemes y Lefort, de todos los bienes de la fallida, tanto de los que se encuentran en su poder como en el de terceros, como así también de todos los comprobantes y documentos relacionados con su contabilidad, que obren en su poder (Art. 88, Incs. 3 y 4 L.C.Q.).

Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento, respecto de los que se hicieren, de no quedar liberados por ineficaces (Art. 88, Inc. 5 L.C.Q.).

Determinar el día 07 de marzo del año 2001 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de la sindicatura, en Avda. Belgrano Nº 1731, de la ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 18,00 a 21,00.

Establecer hasta el 21 de marzo de 2001 el período de observación o impugnación de créditos previsto por el Art. 200 de la Ley Nº 24.522.

Señalar el día 20 de abril de 2001 como fecha tope para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 de la L.C.).

Establecer como fecha límite el día 04 de junio de 2001 para que la Sindicatura presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley Nº 24.522.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno y diario El Clarín de Buenos Aires. Salta, 29 de diciembre de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. $ 130,00 e) 02 al 08/01/2001

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 376 F. Nº 124.356

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, sito en Belgrano y Sarmiento, de la ciudad de Salta, comunica que en los autos: "Correa, Víctor Hugo y/o Panadería La Princesa s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. Nº 006.887/00, se decretó su apertura, estableciéndose como fecha de vencimiento el 02/02/01 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos ante la Síndico C.P.N. Lila Angélica Antonelli, con domicilio en calle Ernesto Cornejo Saravia Nº 140, Casa Nº 12, de la ciudad de Salta, los días lunes, martes y miércoles, en el horario de 19,00 a 21,00, asimismo, los días 13/03/2001 y 24/04/2001 para que el Síndico presente los informes por los Arts. 35 y 39 L.C. y la audiencia informativa del Art. 45, el 14/08/2001, a horas 09,30. Salta, 29 de diciembre de 2000. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez.

Imp. $ 50,00 e) 05 al 11/01/2001

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 382

De las Ediciones Nºs. 16.054 al 16.058, de fechas 28/12/00 al 04/01/01.

Sección Judicial

O.P. Nº 338, Expte. Nº 1B-70.075/95, Santiago Agolio S.A. Quiebra, Fact. Val. Cobr. Nº 9.606

Donde dice

CONCURSO PREVENTIVO

Debe decir

EDICTO DE QUIEBRA

La Dirección

Sin cargo

e) 05/01/2001

RECAUDACION

O.P. Nº 383

Saldo anterior	$	1.174,10
Recaudación del día 04/01/01	$	100,00
TOTAL	$	1.274,10

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

COOPERATIVA DE TRABAJO GRÁFICO "6 DE FEBRERO" LTDA.
SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320775